



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00383-00

En atención a las documentales aportada por el extremo pasivo las cuales dan cuenta del acuerdo de recuperación empresarial al que se acogió la sociedad Industrias W Wilches S.A.S. y dado que en aquel hacen alusión a la obligación que aquí se persigue, se le pone de presente tal circunstancia a la parte ejecutante para que se pronuncie al respecto.

Por otra parte, de la revisión dada a la notificación efectuada, se advierte que la misma se surtió conforme los derroteros del Decreto 806 de 2020, aunado a ello dando aplicación al artículo 300 del C.G.P., se han de tener por notificados el ejecutado Wilson Wilches Rodríguez, quien a su vez funge como representante legal de la sociedad Industrias W Wilches S.A.S., quienes dentro de la oportunidad concedida estos guardaron silencio conducta.

Así, una vez se obtenga pronunciamiento de la parte ejecutante se procederá a dar curso a lo dispuesto en el inciso final del canon 440 ib.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 016 hoy 12 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Luis Alirio Samudio García
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **a7ee82d27b4b7de313e3566653fefd290fccaedf13470f02c0c3bffeeee25a06**

Documento generado en 08/05/2021 10:44:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>